



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 493/2015

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica “Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en su incisos primero y segundo del Art. 56 y Disposición Transitoria Vigésima Segunda disponen:

“Artículo 56.- Remuneraciones del personal académico no titular de las universidades y escuelas politécnicas.- La remuneración del personal académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas públicas será, al menos, igual a la indicada para la escala del personal académico titular agregado 1. La remuneración del personal académico ocasional y honorario de las universidades y escuelas politécnicas públicas será, al menos, la equivalente a la indicada para la escala del personal académico auxiliar 1; si el miembro del personal académico ocasional cuenta con título de doctorado (PhD. o su equivalente), la remuneración será como mínimo la equivalente a la indicada para la escala del personal académico agregado 1.

Las universidades y escuelas politécnicas particulares, observando las normas del Código del Trabajo, fijarán las remuneraciones para el personal académico no titulares conforme a las normas establecidas en este Reglamento.”

Disposición Transitoria Vigésima Segunda.- Hasta octubre de 2017, la remuneración del personal académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas públicas será, al menos, igual a la indicada para la escala del personal académico titular auxiliar 1.”

**Que**, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, en su art. 65, dispone:

“Art. 65. Del personal académico no titular.- Para establecer la remuneración del personal académico no titular se deberán atender las reglas que dicte el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.”

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; “Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;”

**Que**, con oficio N° 2278-A-DTH-UTMACH, suscrito por el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, de fecha 6 de octubre de 2015, en virtud del proceso de



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 493/2015

Página 2

aprobación del Distributivo del Segundo semestre del período lectivo 2016-2016, informa que:

“a) El Art. 65 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, señala que para establecer la remuneración del personal académico no titular se deberá observar las reglas del Reglamento de Carrera y Escalafón expedido por el CES, el cual, en su Art. 56 inciso primero y segundo en concordancia con Disposición Transitoria Vigésimo Segunda, dispone la base sobre la cual debe fijarse las remuneraciones del personal académico no titular invitado y ocasional.

Por lo expuesto, y tomando en cuenta que actualmente no existe en la UTMACH una disposición en la cual conste la remuneración del personal académico no titular antes referido, esta Dirección de Talento Humano recomienda que el Consejo Universitario señale las siguientes remuneraciones:

Docente Ocasional e Invitado a Tiempo Completo: \$ 2.080,00

Para el caso del tiempo medio y parcial se atenderá la fórmula de cálculo señalada en el Art. 64 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala.

b) En virtud que la Sra. Jefe de Presupuesto de la Institución, a través del oficio N° 655-DF-PSTO-UTMACH, de fecha 6 de octubre del 2015, comunica que a la fecha existe el monto de \$1'891.070,00 en la partida N° 82-510510-0700-003 para Servicios Profesionales por Contrato; y, teniendo en cuenta que el valor total requerido para realizar contratos de personal académico ocasional, de las distintas Unidades Académicas, asciende a la cantidad de \$1'598.190.00, esta Dirección de Talento Humano recomienda lo siguiente:

- 1.- Se apruebe el distributivo Académico del segundo semestre del período lectivo 2015-2016 que va desde octubre del 2015 hasta febrero del 2016.
- 2.- Se apruebe la selección del nuevo personal académico ocasional, realizado por las Unidades Académicas, constante en el distributivo antes referido.
- 3.- Se autorice a la Dirección de Talento Humano la elaboración de los contratos del nuevo personal académico ocasional y la realización de los adendums del personal académico no titular que aún se mantienen laborando en el segundo semestre del período lectivo 2016-2016, pero que sus actividades de docencia han variado.
- 4.- Se autorice la elaboración de las Acciones de Personal de los docentes titulares por cambio de dedicación y redistribución de sus actividades de docencia, en los casos que corresponda, según el distributivo mencionado en el numeral 1 de este oficio.
- 5.- Se autorice a la Dirección Financiera realizar una reforma al Presupuesto de la partida N° 82-510510-0700-003 para Servicios Profesionales por Contrato, por el valor de \$250.000,00, tal como lo sugiere la Sra. Jefe de Presupuesto, Ing. Vilma Vega, con la finalidad de que el H. Consejo Universitario autorice la elaboración de los nuevos Docentes invitados del segundo semestre.”

**Que,** anexo a la comunicación detallada en el considerando precedente, se encuentra el oficio N° 655-DF-PSTO, de fecha 6 de octubre de 2015, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, con sumilla de la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, que indica que:

“En atención a la sumilla inserta por Usted en el oficio N° 2299-DTH-UTMACH de octubre 6 del 2015, suscrito por el Señor Director de Talento Humano, relacionado con la contratación del personal académico no titular, de las diferentes Unidades Académicas, para el período de octubre a diciembre del 2015, por un monto de \$2'147.070.00, según cuadro detallado en el oficio antes señalado, le informo que lo solicitado



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 493/2015

Página 3

puede ser atendido hasta por un monto de \$1'891.070, que es el saldo disponible a la presente fecha en la partida N° 82-510510-0700-003 Servicios Personales por Contrato.- al no existir disponibilidad presupuestaria por un monto de \$250.000,00, sugiero salvo su mejor criterio, se autorice una reforma al presupuesto de la Universidad, con la finalidad de cubrir la totalidad del requerimiento..."

En base a los informes precedentes, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Talento Humano descrita en el considerando tercero, y fijar para el personal académico no titular Ocasional e invitado la remuneración igual a la indicada para la escala del personal académico titular auxiliar 1; para los docentes a tiempo medio y tiempo parcial, se aplicará el cálculo dispuesto en el art.64 del Reglamento interno antes referido.

**ARTICULO 2.-** Autorizar la reforma presupuestaria conforme lo sugerido en oficio N° 655-DF-PSTO-UTMACH-DF-UTMACH, y que forma parte de la presente resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES.

**Primera.-** Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico.

**Segunda.** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a las 5 Unidades Académicas de la UTMACH.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 06 de octubre de 2015

Machala, 07 de octubre del 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH